



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina del Docente GARCÍA, Matías Ezequiel 01/03 al 30/04 EX- 2022-00364419- -UNC-SAAD
#CNM

VISTO:

Que el Docente GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), se desempeña en el dictado de dos (2) horas cátedra de Educación Física y Escuadras II como suplente, según Resolución 910/2021 de esta Dirección, del Docente CASINI, Juan Alberto (Legajo N° 19.965), quien se encuentra en cambio de funciones según lo dispuesto por Resolución N° 556/2020 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que debido al avance del Plan 2018, la materia Educación Física V pasa a denominarse Educación Física y Escuadras II, e incrementa su carga horaria una (1) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), modificando su carga horaria de dos (2) horas cátedra a tres (3) horas cátedra.

Que es necesaria la designación con carácter de interino al Docente GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en una (1) horas cátedra de Educación Física y Escuadras II de Nivel Secundario (Código 229), por encontrarse efectivamente dictado la materia y la mencionada la carga horaria.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/03 hasta el 30/04:

- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en una (1) horas cátedra de Educación Física y Escuadras II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.